BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Cultura y Deportes

Resolución sobre trabajos admitidos en el XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022. BOP-2022-5425

Área de Promoción y Turismo

Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, para el ejercicio 2022. BOP-2022-5444

Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística. BOP-2022-5458

Secretaría General

Resolución Presidencial número 1480 de fecha 9 de noviembre de 2022 relativa al nombramiento de la Diputada Provincial Dª. María Del Mar Dávila Jiménez como miembro de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-5441

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitidos, de la convocatoria excepcional del proceso de Estabilización de Empleo Temporal, para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a mediante sistema de concurso. BOP-2022-5384

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de las liquidaciones correspondientes a los Padrones de noviembre de 2022. BOP-2022-5399

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Rectificación error material en las Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de una plaza de funcionario correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal. BOP-2022-5402

Aprobación provisional del Plan Local Instalaciones y Equipamientos Deportivos. BOP-2022-5442

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de una plaza de Monitor/a del Centro Ocupacional. Designación del Tribunal y emplazamiento para la primera prueba de la oposición. BOP-2022-5391

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Información Pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, septiembre 2022. BOP-2022-5400

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Carboneros. BOP-2022-5437

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

cve: BOP-2022-218-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación inicial de la modificación de la RPT para la creación del puesto de "Técnico Superior de Área Económico y de Desarrollo/Técnico de Empleo y Desarrollo Local", adecuación retributiva de los puestos de Policía Local, y Jefatura Negociado de Personal. BOP-2022-5427

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Corrección y publicación de errores del edicto nº 2022/4013 del BOP nº 167 de 29/08/2022 correspondiente a la aprobación definitiva del Expediente de la modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales. BOP-2022-4137

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas para el fomento de la Natalidad. BOP-2022-5438

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8/2022, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito por anulación o bajas de créditos de gastos de otras partidas. BOP-2022-5439

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación inicial de la Tasa por servicio de Tanatorio Municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. BOP-2022-5445

Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Tanatorio Municipal BOP-2022-5446

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Información pública sobre Estudio de Detalle en la calle Barcelona. BOP-2022-5087

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. BOP-2022-5393

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto de 2022. BOP-2022-5377

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Sunc-Migallejo. BOP-2022-5088

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación del Padrón para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de junio de 2022. BOP-2022-5374

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-5397

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Resolución de Alcaldía núm. 2022/0921 del Ayuntamiento de Vilches (Jaén) por la que se aprueban la Convocatoria y las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Maquinista, al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado, art. 19.9, para la cobertura de la tasa adicional de reposición de efectivos para la estabilización del empleo temporal, recogida en la oferta de empleo público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo publicada en el BOP núm. 35 de 20 de febrero de 2020 (Resolución de Alcaldía núm. 2020-166 de 14/02/2020). BOP-2022-5378

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

cve: BOP-2022-218-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Resolución de la Presidencia en relación con el procedimiento administrativo de Apeo, Deslinde y Amojonamiento del dominio público hidráulico. Referencia Deslinde: 23055/0077/2019/08. BOP-2022-5072

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

El Casal-Pantojas, de Lupión (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022. BOP-2022-5363

cve: BOP-2022-218-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/5425 *Resolución sobre trabajos admitidos en el XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022.*

Anuncio

Visto lo establecido en las Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP de Jaén núm. 155 de fecha 10 de agosto de 2022, sobre los requisitos que deben reunir los trabajos y las personas participantes del XXXII Concurso Anual de Literatura Jaén, Paraíso Interior. Yo elijo Jaén 2022, cuyo plazo de presentación de trabajos para concursar en el citado certamen finalizó el pasado día 26 de octubre de 2022.

Considerando lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como aquella otra normativa que complementa lo anterior. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución. nº 708 de 11 de Julio de 2019 a favor del que suscribe y de conformidad con la bases de la convocatoria:

RESUELVO

PRIMERO. Declarar ADMITIDOS los siguientes trabajos:

	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	MODALIDAD
1	TÚ, MIEDO	Magia de Oz	Poesía
2	WAHRENDORFF	Chucky	Poesía
3	COLAPSEMOS DE UNA VEZ PERO CON CALMA	Guillermo Humboldt	Poesía
4	CUANDO SEAMOS VIENTO	Un Poeta en los Huesos	Poesía
5	EPOJÉ	Entropía	Poesía
6	MISCELÁNEA POÉTICA	Tavara	Poesía
7	RAICES	EncarBuca	Poesía
8	REFLEXIONES POÉTICAS: ¡VIVE, LA VIDA ES BREVE!	Canavela	Poesía
9	AUSENCIAS	Zalea	Poesía
10	EL OLOR DE LA AUSENCIA	Juan Cuentos	Poesía
11	ANTES DE QUE ME VAYA	Nikos Kazantzakis	Poesía
12	LA ECUACIÓN DEL NOMBRE	Delfos	Poesía
13	LA TEORÍA DE LA COMEDIA	Pol Guido	Poesía
14	APÓFISIS DEL TIEMPO	Bámbola	Poesía
15	JUNTOS EN EL OLVIDO	Scorpiomig	Poesía
16	LA SANGRE DE LAS PALABRAS	Fidelio Moore	Poesía
17	MARY TURRUS	Maquis	Poesía
18	SOLO, DESNUDO FRENTE AL MAR	Toxi	Poesía
19	POEMAS DE MÍ	Heráclito	Poesía

cve: BOP-2022-5425
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	MODALIDAD
20	QUE VENGA LA PALABRA	Reincidente	Poesía
21	VERDE VIENTO, VERDES RAMAS	Aguasblancas	Poesía
22	DIARIO DE MILAGROS	Alonso de Molina	Poesía
23	MAR DE OLIVOS	Mari Ro	Poesía
24	POEMARIO CIRCUNFLEJO	Bonifacio Oicafinob	Poesía
25	TODO A LA METÁFORA	Akumal	Poesía
26	VIVIR EN TU INVIERNO/HOSPITAL DE DÍA	Julio y Emma	Poesía
27	CUANTOS	Zutano Maravillas	Poesía
28	LÁPIZ Y PAPEL	El hijo del lobo	Poesía
29	UNA CRISIS ESPAÑOLA	Tío Sam	Poesía

SEGUNDO. Dejar sin efecto la modalidad de NARRATIVA por no alcanzarse el número mínimo de 25 obras, recogido en la base tercera de la convocatoria, que afecta a los siguientes trabajos:

	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	MODALIDAD
1	NIEVE PARA DOÑA INÉS	Baedro	Narrativa
2	EPÍLOGO DE UN AMOR	Allen Bergman	Narrativa
3	EL ERMITAÑO	Javier Revelles	Narrativa
4	AVITAMINOSIS	El lanzante	Narrativa
5	CIENTOUNA	Bolita	Narrativa
6	LA LOCURA DE MITOS	Alfred Skirius	Narrativa
7	VINO BLANCO, MANO NEGRA	A. Máximo	Narrativa
8	CABILEÑOS	Zalea	Narrativa
9	LA BELLEZA, EL MISTERIO Y LA NO DESEADA	Mar	Narrativa
10	EL INCREÍBLE VIAJE DE ESTEBAN, EL TONTO DEL PUEBLO.	Alan Gallardo	Narrativa
11	RÉQUIEM	Lagarto	Narrativa
12	DIANE, AMOR MÍO	Senaguilla	Narrativa
13	EL OLVIDO DE TODOS	Madrugada de Conchas	Narrativa
14	EXPATRIADO	Nicolás Salmerón	Narrativa
15	FENÓMENO GALATEA Y OTROS RELATOS	L@S Herman@S	Narrativa
16	NIEVE CÁLIDA	Wasileus Flanagan	Narrativa
17	LA DELGADA LÍNEA DE LA LOCURA	Marte	Narrativa
18	NÓSTOI	Xavier Deza	Narrativa
19	LA PRISIÓN	Gallito y Cebra	Narrativa

TERCERO. Así mismo dejar sin efecto la modalidad de AUTOR/A NOVEL por no alcanzarse el número mínimo de 15 obras, recogido en la base tercera de la convocatoria, que afecta a los siguientes trabajos:

	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	MODALIDAD
1	ALGO QUE TE QUIERO CONTAR	Me dejo en tus manos	Autor/a novel
2	ASESINO DE RETAGUARDIA	Víctor Martín	Autor/a novel
3	EL FRÁGIL DESTINO DE LAS UTOPÍAS	Marlena Roa	Autor/a novel
4	LETARGO	Peach	Autor/a novel
5	OSCURIDAD	Manene	Autor/a novel
6	EL CAMINO A CASA DEL ESPÍA	Hyacynthe	Autor/a novel
7	PALABRAS CONTRA EL TIEMPO	La vida es una sucesión de efímeros universos	Autor/a Novel
8	JAÉN, UN OCULTO PARAÍSO	Desnudando la vida en versos	Autor/a Novel

cve: BOP-2022-5425
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	MODALIDAD
9	SANDRA EN EL POZO	Román Torres	Autor/a novel
10	RENACER	Alma	Autor/a novel
11	COSTURAS	Amorbar	Autor/a novel

CUARTO. Por incumplimiento de la base segunda de la convocatoria que recoge los requisitos de las personas participantes, se excluye a:

	TÍTULO DE LA OBRA	SEUDÓNIMO	MOTIVO
1	CUANDO ME HAGA NIÑA	Eva	No haber nacido o no estar empadronado (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en alguno de los municipios de la comunidad autónoma andaluza.
2	INMORTALES	Elinpoe	No haber nacido o no estar empadronado (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en alguno de los municipios de la comunidad autónoma andaluza.
3	EL MONO JOCOSO	Elinpoe	No haber nacido o no estar empadronado (con al menos un año de antigüedad con respecto a la convocatoria) en alguno de los municipios de la comunidad autónoma andaluza.

QUINTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que los interesados pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 8 de noviembre de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2022-5425
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/5444 *Resolución por la que se tienen por desistidos a los solicitantes que se relacionan, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Con fecha 8 de noviembre de 2022, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 287, por la que se acuerda tener por desistidos de su petición a los solicitantes relacionados en la misma en el marco de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, aprobada por Resolución número 110, de fecha 21 de abril de 2022, del Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resol. nº 715 de 11/07/2019), cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de 25 de abril de 2022.

Visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 141, de 21 de julio de 2022, mediante el cual se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Anexo II del Informe del Órgano Instructor, de fecha 28 de octubre de 2022, en el que se recogen los Ayuntamientos que no han subsanado las deficiencias señaladas en el Anuncio de Subsanación o dicha subsanación es incorrecta no cumpliendo con los requisitos de la convocatoria:

"ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº EXPT.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
2022/3848	Chiclana de Segura	"Folletos Turísticos Promocionales"	A)
2022/3497	Guarromán	"Digitalización e Iluminación Centro de Interpretación de Guarromán"	A)
2022/2970	Huelma	"Renovación Web Ayuntamiento de Huelma, Gestor de Reservas Visitas Turísticas"	A)

cve: BOP-2022-5444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXPT.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
2022/3549	Noalejo	"Creación de Poral Turístico Promocional Web con Vídeo Promocional del Municipio"	A)

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta.

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero: Tener por desistidos a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de su solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística:

Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
2022/3848	Chiclana de Segura	“Folletos Turísticos Promocionales”	A)
2022/3497	Guarromán	"Digitalización e Iluminación Centro de Interpretación de Guarromán"	A)
2022/2970	Huelma	"Renovación Web Ayuntamiento de Huelma, Gestor de Reservas Visitas Turísticas"	A)
2022/3549	Noalejo	"Creación de Poral Turístico Promocional Web con Vídeo Promocional del Municipio"	A)

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta.

Segundo: Notificar la Resolución a los interesados en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de noviembre de 2022.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, Francisco Javier Lozano Blanco.

cve: BOP-2022-5444
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2022/5458 *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística.*

Anuncio

Con fecha 10 de noviembre de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de 25 de abril de 2022, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), número 110, de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a Ayuntamientos para herramientas digitales de promoción turística.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del anuncio de subsanación (BOP número 141, de 21 de julio de 2022), presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 28 de octubre de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (77); aquellas que procede desestimar (1), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su

cve: BOP-2022-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

petición (4), de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria, de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Por Resolución núm. 287, de 8 de noviembre de 2022, del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidos a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA
2022/3848	CHICLANA DE SEGURA	"FOLLETOS TURÍSTICOS PROMOCIONALES"	A)
2022/3497	GUARROMÁN	"DIGITALIZACIÓN E ILUMINACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE GUARROMÁN"	A)
2022/2970	HUELMA	"RENOVACIÓN WEB AYUNTAMIENTO DE HUELMA, GESTOR DE RESERVAS VISITAS TURÍSTICAS"	A)
2022/3549	NOALEJO	"CREACIÓN DE PORAL TURÍSTICO PROMOCIONAL WEB CON VÍDEO PROMOCIONAL DEL MUNICIPIO"	A)

Clave: A) No subsana. B) Subsanación incorrecta.

Sexto. Por el Órgano Colegiado reunido en fecha 7 de noviembre de 2022, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (77), en el que se contiene la relación de solicitantes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (300.000,00 €).

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

cve: BOP-2022-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Nº. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2022/3860	ALBANCHEZ DE MÁGINA	"PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO Y ENTORNO CON RECURSOS DE REALIDAD VIRTUAL"	55	3.000,00
2022/3746	ALCALÁ LA REAL	"RUTA DE SELFIES EN ALCALÁ LA REAL. TU MEJOR RECUERDO DE ALCALÁ LA REAL"	76	5.000,00
2022/3336	ALCAUDETE	"ACTUALIZACIÓN AUDIOGÚIAS "CASTILLO ALCAUDETE" Y APP WEB"RUTA POR LA VILLA DE ALCAUDETE""	70	4.656,00
2022/3516	ALDEAQUEMADA	"CÓDIGO QR "ALDEAQUEMADA VUELA"	55	3.000,00
2022/3331	ANDÚJAR	"EDICIÓN Y DISEÑO DE MATERIALES DE "ANDUJAR Y SU ENTORNO EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR" PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN EN RRSS Y MEDIOS"	80	5.332,00
2022/3725	ARJONA	"HERRAMIENTAS DIGITALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, AYUNTAMIENTO ARJONA 2022"	70	5.000,00
2022/3479	ARJONILLA	"CREACIÓN DE ESPACIOS INMERSIVOS EN LAS COLECCIONES MUSEÍSTICAS DE ARJONILLA"	64	4.000,00
2022/3162	ARQUILLOS	"PROMOCIÓN TURÍSTICA ARQUILOS 2022"	47	2.000,00
2022/3638	BAEZA	"APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA Y RECONSTRUCCIÓN 3D DEL CERRO DE ALCÁZAR"	92	6.000,00
2022/3367	BAILÉN	"PANTALLA INFORMATIVA TURISMO BAILÉN"	69	4.000,00
2022/3686	BAÑOS DE LA ENCINA	"SISTEMA DE TICKETING PARA GESTIÓN INTELIGENTE DE RESERVAS Y ENTRADAS A LOS RECURSOS MONUMENTALES"	92	6.000,00
2022/3524	BEAS DE SEGURA	"RECREACIÓN VIRTUAL DE LA FORTALEZA DE LA VILLA VIEJA Y CASTILLO DE BEAS"	75	5.000,00
2022/3536	BEDMAR Y GARCÍEZ	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE FLUJO DE VEHÍCULOS CON LECTURA DE MATRÍCULA PARA LA ZONA RECREATIVA DE CUADROS EN BEDMAR (JAÉN)"	60	4.000,00
2022/3005	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	"CREACIÓN ESPACIO PSICOFONIAS Y PROYECCIÓN CARAS DE BELMEZ"	47	2.000,00
2022/3075	BENATAE	"DIGITALIZACIÓN DE BENATAE: PLATAFORMA WEB TURÍSTICA"	60	4.000,00
2022/3626	CABRA DEL SANTO CRISTO	"CAMPAÑA PROMOCIONAL FOTOGRAFÍA ARTURO CERDÁ Y RICO A COLOR"	51	3.000,00
2022/3683	CÁMBIL	"DESARROLLO DE WEB DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAMBIL"	66	4.000,00
2022/3064	CAMPILLO DE ARENAS	"IMPLANTACIÓN PANELES INFORMATIVOS CON CÓDIGOS QR PARA MEJORA DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA"	47	1.775,05
2022/3379	CANENA	"HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DE CANENA"	53	3.000,00
2022/3334	CARBONEROS	"MEJORA DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DESDE LA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN"	54	3.000,00
2022/3862	CÁRCHELES	"PORTAL TURÍSTICO DE CARCHELES"	50	3.000,00
2022/3721	CAROLINA ,LA	"LA CAROLINA DIGITAL"	72	5.000,00

cve: BOP-2022-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2022/2940	CASTELLAR	"VISITA VIRTUAL AL SANTUARIO IBÉRICO DE LOS ALTOS DEL SOTILLO"	46	2.000,00
2022/3605	CASTILLO DE LOCUBÍN	"GUÍA TURISTICA AUDIOVISUAL DE CASTILLO DE LOCUBÍN"	58	3.000,00
2022/3451	CAZALILLA	"PROMOCIÓN Y TURISMO CAZALILLA 2022"	53	3.000,00
2022/3707	CAZORLA	"CONTROL DE FLUJOS TURÍSTICOS EN LA BÓVEDA DEL RÍO CEREZUELO"	94	6.000,00
2022/3004	CHILLÚEVAR	"DOTACIÓN PÁGINA WEB TURÍSTICA"	60	3.865,95
2022/3636	ESCAÑUELA	"CREACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN ESCAÑUELA"	46	2.000,00
2022/3755	GÉNAVE	"GESTIÓN INTELIGENTE DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA ZONA DE AUTOCARAVANAS"	70	5.000,00
2022/2766	GUARDIA DE JAÉN, LA	"LA GUARDIA DIGITAL"	54	3.000,00
2022/3653	HIGUERA DE CALATRAVA	"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA"	42	2.000,00
2022/3753	HINOJARES	"HERRAMIENTAS DIGITALES DE PROMOCIÓN TURISTICA"	61	3.222,11
2022/3936	IBROS	"WEB TURÍSTICA"	50	3.000,00
2022/3732	LA IRUELA	"DISEÑO Y CREACIÓN WEB Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE CÓDIGOS QR"	90	6.000,00
2022/3599	IZNATORAF	"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA"	70	5.000,00
2022/3712	JAÉN	"RUTA SELFIE JAÉN JAÉN AUTÉNTICA"	77	5.000,00
2022/3928	JIMENA	"JIMENA. TURISMO DIGITAL"	58	3.000,00
2022/2949	JÓDAR	"HERRAMIENTAS DIGITALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA"	64	4.000,00
2022/3716	LAHIGUERA	"DESARROLLO WEB Y CONTENIDOS PARA CÓDIGOS QR"	49	2.000,00
2022/3741	LARVA	"DISEÑO DEL CANAL VISITA LARVA Y DIGITAL"	44	2.000,00
2022/3702	LINARES	"CREACIÓN VIDEO PROMOCIONAL DE LINARES Y ADAPTACIÓN DE CONTENIDO A SOPORTES"	64	4.000,00
2022/3604	LOPERA	"IMPLEMENTACIÓN DE AUDIOGÚIAS EN EL CASTILLO DE LOPERA"	53	2.286,90
2022/3757	LUPIÓN	"HERRAMIENTAS DIGITALES PROMOCIÓN TURISTICA RUTAS MUNICIPALES DE LUPIÓN"	42	2.000,00
2022/3710	MANCHA REAL	"PÁGINA WEB TURÍSTICA DE MANCHA REAL"	58	3.000,00
2022/3758	MARMOLEJO	"RECREACIÓN 3D FUENTE DEL BALNEARIO Y TRANVÍA ANTIGUO"	61	4.000,00
2022/3651	MARTOS	"MIRADOR Y VISITAS VIRTUALES POR MARTOS"	67	4.000,00
2022/3714	MENGÍBAR	"CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA TORRE DE MENGÍVAR"	57	3.000,00
2022/3722	ORCERA	"ORCERA VIRTUAL 2"	69	4.000,00
2022/2907	PEAL DE BECERRO	"MARCO TOPO EN PEAL"	65	4.000,00
2022/3597	PEGALAJAR	"PANTALLA PREMIUN EXTERIOR P3.9 MONTADA EN MONOPOSTE DE 2,5 DE MÁSTIL EN ACERO LACADO"	53	3.000,00

cve: BOP-2022-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2022/3543	PORCUNA	"VIDEOMAPPING CIUDAD DE PORCUNA"	63	4.000,00
2022/3590	POZO ALCÓN	"CONFECCIÓN DOS AUDIOVISUALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA CON TRAD. LENGUAJE SIGNOS E INGLÉS"	78	5.000,00
2022/3343	PUENTE DE GÉNAVE	"PÁGINA WEB Y CÓDIGOS QR PUENTE DE GÉNAVE"	51	3.000,00
2022/3390	QUESADA	"DESARROLLO PLATAFORMA WEB DE PAGOS DE SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES"	78	3.702,60
2022/3480	RUS	"PRESENCIA WEB A TRAVÉS DE PÁGINA PROPIA DE TURISMO"	53	3.000,00
2022/3450	SABIOTE	"GAMIFICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTÍCA DE SABIOTE"	55	3.000,00
2022/3508	SANTA ELENA	"DESCUBRE SANTA ELENA. HERRAMIENTAS DIGITALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA "	79	5.000,00
2022/3681	SANTIAGO DE CALATRAVA	"ASÓMATE A SANTIAGO"	44	2.000,00
2022/3672	SANTIAGO PONTONES	"SENDEROS ÚNICOS"	79	5.000,00
2022/3747	SANTO TOMÉ	"GEOLOCALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO BTT EN SANTO TOMÉ"	61	4.000,00
2022/3733	SEGURA DE LA SIERRA	"CREACIÓN WEB DE TURISMO Y CREACIÓN DE VISITAS VIRTUALES DE MONUMENTOS EN SEGURA DE LA SIERRA"	86	4.428,96
2022/3394	SILES	"DIGITALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD TURÍSTICA CENTRO DE INTERPRETACIÓN EL SEQUERO"	70	5.000,00
2022/3704	TORREBLASCOPEDRO	"PÁG WEB Y APP TURÍSTICA"	43	2.000,00
2022/3632	TORREDONJIMENO	"PANTALLA TÁCTIL Y VÍDEO PROMOCIONAL"	60	4.000,00
2022/3464	TORREPEROGIL	"RENOVACIÓN INTERPRETATIVA EN EL CASTILLO DE PERO GIL"	52	3.000,00
2022/3754	TORRES	"GEOLOCALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN RUTAS DE SENDERISMO"	57	3.000,00
2022/3512	TORRES DE ALBANCHEZ	"GEOLOCALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO, EXCURSIONISMO O CLICLOTURISMO"	58	3.000,00
2022/3439	ÚBEDA	"WEB PROMOCIONAL DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DE UBEDA"	92	6.000,00
2022/3593	VALDEPEÑAS DE JAÉN	"REALIDAD AUMENTADA VALDEPEÑAS DE JAÉN"	60	4.000,00
2022/3150	VILCHES	"RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA WEB TURISMOVILCHES.COM"	55	3.000,00
2022/3612	VILLACARRILLO	"VILLACARRILLO TOUR VIRTUAL 360º"	71	5.000,00
2022/3328	VILLANUEVA DE LA REINA	"DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIÓN WEB COMO AUDIOGUÍA CON QR DINÁMICOS PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN MIRANDO AL GUADALQUIVIR DE VILLANUEVA DE LA REINA"	57	3.000,00
2022/3956	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA MUSEO DEL ACEITE"	73	4.941,18
2022/3302	VILLARDOMPARDO	"DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPOS COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA"	46	2.000,00
2022/3703	VILLARES, LOS	"PORTAL TURÍSTICO"	63	4.000,00

cve: BOP-2022-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
2022/3751	VILLARODRIGO	"DEFINICIÓN, GEOLOCALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE RUTA DE CICLOTURISMO"	45	2.000,00
2022/3436	VILLATORRES	"GAMIFICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURISTÍCA DE VILLATORRES"	47	2.000,00

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022.

Cuarto. Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2022/3673	FRAILES	"ILUMINACIÓN ESPACIOS TURÍSTICOS DE FRAILES"	F)

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo. B) No tener la condición de beneficiario. C) Exclusión de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria. D) Solicitud presentada fuera de plazo. E) Renuncia. F) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria.

Quinto. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con

cve: BOP-2022-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de noviembre de 2022.- El Presidente (P. D. Resol. núm. 710 de 11-07-19) La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2022-5458
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
SECRETARÍA GENERAL

2022/5441 *Resolución Presidencial número 1480 de fecha 9 de noviembre de 2022 relativa al nombramiento de la Diputada Provincial Dª. María Del Mar Dávila Jiménez como miembro de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución nº 1480, de fecha 9 de noviembre de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En virtud de las facultades que me confieren los artículos 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 61.3 y 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Primero. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial a D.ª María del Mar Dávila Jiménez.

Segundo. Este nombramiento producirá efectos desde su fecha, y del mismo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

Tercero. Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de noviembre de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-5441
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2022/5384 *Aprobación de la lista provisional de admitidos, de la convocatoria excepcional del proceso de Estabilización de Empleo Temporal, para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a mediante sistema de concurso.*

Decreto

En relación con la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a para el Ayuntamiento de Aldeaquemada, mediante sistema de concurso, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 53/2022 de fecha 28 de julio de 2022 y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	28/07/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	28/07/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	28/07/2022
Informe de Fiscalización	28/07/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	28/07/2022
Anuncio [BOP]	02/08/2022
Anuncio en el BOE	31/08/2022

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración General
Grupo	C2
Titulación exigible	Título de Educación Secundaria Obligatoria/ Formación Profesional I
Nº de vacantes	4
Funciones encomendadas	Ejecutar la actividad del negociado, en su nivel de responsabilidad. Operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despachos, ofimática, cálculo y archivos y tareas de apoyo en su área.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/07/1994 04/10/1994 01/05/2006 25/04/2011

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, examinada la documentación que acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de

cve: BOP-2022-5384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Agüero Gallardo, Cristóbal Eduardo	25*9***4*
Aguilera Rojas, Mónica	26*0***4*
Alcaide Banegas, María Dulce	26*3***7*
Balbas Aguilar, Raquel	71*9***3*
Barrocal López, Sandra	12*3***2*
Castilla Banegas, Cristina	71*2***7*
Castilla Banegas, Eva	15*1***0*
De la Torre Morente, Angela María	77*4***4*
Fernández Gallardo, Sara	26*4***7*
Féter Borja, Rocío	15*1***9*
Font Galera, Aurora	71*6***3*
Fortiana Chico, Pau	47*7***9*
Galera Alcaide, María Aurora	26*0***6*
García Berbel, Raúl	75*1***9*
García Mira, María José	44*6***9
González Fernández, Ana Monserrat	44*9***6*
González Santillana, María Ángela	50*6***6*
Macarro Rodríguez, María Guadalupe	20*4***3*
Maestro Valero, Carlos	70*8***3*
Marco Paya, Francisco Raúl	44*5***9*
Marín Collados, Fernando	48*4***1*
Martín Hernández, María de los Ángeles	03*6***4*
Martínez Garrido, María del Rocío	77*5***3*
Moreno Puerta, Enrique	14*2***6*
Muñoz Cárdenas, María	25*9***5*
Muñoz Quesada, María del Carmen	77*2***9*
Palomo Reinoso, Ana	44*9***2*
Pereira Padilla, Gala Patricia	26*2***9*
Pérez Belanche, Manuel	29*1***0*
Pradas Amarillo, David	26*3***0*
Ramírez Campos, Jesús	77*4***4*
Revaliente Barbero, María del Carmen	80*4***7*
Rioja Miguez, David	44*4***8*
Rodrigo Pascual, Carlos	25*3***5*
Rubio Pliego, Miguel	52*8***1*
Ruiz Félix, Oscar	75*0***6*
Sánchez Barnés, Fátima	15*1***1*
Sánchez Domínguez, María Elisa	00*0***5*
Sánchez Rincón, Victoria Eugenia	05*8***9*
Soler García, Belén	77*6***2*
Soto Martínez, Fabián	23*0***8*

cve: BOP-2022-5384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Relación de Aspirantes Excluídos	DNI	Causa
Román Domene, Juan Manuel	45*2***1*	Presentación fuera de plazo

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	ALBERTO CHECA MAZA
Suplente	ELOISA HUETE HERRERA
Vocal	MARÍA JOSÉ GARCÍA MOLINA
Suplente	RAQUEL MARÍN COLOMINA
Vocal	MARÍA DOLORES CARCELÉN LÓPEZ
Suplente	DIEGO MARÍN LÓPEZ
Vocal	RAMÓN EXPÓSITO IBÁÑEZ
Suplente	JUAN DIAZ LÓPEZ
Secretario	FRANCISCO DEL SOL CUADROS
Suplente	PEDRO MARCO MARCOS

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://pst.aldeaquemada.es/opencms/opencms/sede], y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la lista de admitidos y excluidos inicialmente aprobada, y bastará la publicación de un anuncio con esta circunstancia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://pst.aldeaquemada.es/opencms/opencms/sede] en su Tablón de anuncios, para mayor difusión.

Aldeaquemada, 4 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.

cve: BOP-2022-5384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/5399 *Aprobación de las liquidaciones correspondientes a los Padrones de noviembre de 2022.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
Quiosco Parque San Eufrasio noviembre 2022	2022/442	194,77	09/01/2023
Quiosco Colon noviembre 2022	2022/443	661,75	09/01/2023
Quiosco Isidoro Miñón noviembre 2022	2022/444	164,69	09/01/2023
Quiosco Parque Vistillas noviembre 2022	2022/446	177,48	09/01/2023
Venta Ambulante Santuario noviembre 2022	2022/445	353,60	09/01/2023
Préstamo 10 Vvdas. La Ropera noviembre 2022	2022/447	534,24	09/01/2023
Préstamo 20 Vvdas. Los Villares noviembre 2022	2022/448	687,24	09/01/2023
Mercado Abastos noviembre 2022	2022/449	5.799,30	09/01/2023
Mercadillo noviembre 2022	2022/450	10.010,00	09/01/2023
Oficina Turismo Santuario noviembre 2022	2022/451	277,36	09/01/2023
Naves Polígono Triana noviembre 2022	2022/452	1.199,11	09/01/2023
Viviendas noviembre 2022	2022/453	7,14	09/01/2023
Bar Piscina Municipal noviembre 2022	2022/454	459,88	09/01/2023
Bar Campo Fútbol José Luis Mezquita noviembre 2022	2022/455	335,59	09/01/2023
Arrendamiento Matadero noviembre 2022	2022/456	446,79	09/01/2023
Escuela Música noviembre 2022	2022/457	3.475,55	09/01/2023
Centro Hípico noviembre 2022	2022/458	259,61	09/01/2023

II.- Recursos.

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

cve: BOP-2022-5399
Verificable en https://bop.dipujaen.es

III.- Modo de ingreso.

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario.

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2022-5399
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2022/5402 *Rectificación error material en las Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección, por el sistema de concurso de una plaza de funcionario correspondiente a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que advertido error material en las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía, dictada con fecha 24 de octubre de 2022, correspondiente a una plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Arjonilla, vacante en la plantilla municipal de funcionarios, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 209, de fecha 28 de octubre de 2022, cuyas características son:

- Grupo: A2, Nivel 20; Escala: Administración General, Subescala: Gestión.

Considerando que en la Base “Primera.- Objeto de la Convocatoria” dice textualmente:

“La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso de Méritos de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A2, Escala Administración General, Subescala Gestión incluida en la Oferta De Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Arjonilla, publicada en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2021. Se trata de plaza dotada presupuestariamente y ocupada de forma temporal e ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

La presente convocatoria se lleva a cabo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2021), de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario	Título de Grado o Diplomatura ADE

Y en el Apartado c) de la Base “Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.” Dice textualmente:

cve: BOP-2022-5402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

“c) Estar en posesión mínima o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o grado en ADE u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.”

Por medio de la presente, y en virtud de las facultades que por Ley me vienen conferidas;

Vengo a decretar: Subsanar el error material advertido en las Bases reseñadas y donde dice:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario	Título de Grado o Diplomatura ADE

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	RELACION JURÍDICA	TITULACIÓN ACADÉMICA
Técnico/a Gestión Administración General	1	A2	Funcionario	Título universitario de Grado/Diplomatura o equivalente

Y en el Apartado c) de la Base “Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.”

Donde dice:

“c) Estar en posesión mínima o en condiciones de obtener el Título de Diplomatura o grado en ADE u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

Debe decir:

“c) Estar en posesión mínima o en condiciones de obtener el Título Universitario de Grado/Diplomatura o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.”

cve: BOP-2022-5402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Permaneciendo el resto del texto de las Bases publicadas en iguales términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2022-5402
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2022/5442 *Aprobación provisional del Plan Local Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado provisionalmente el documento relativo al Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio de Arjonilla, mediante Resolución de Alcaldía, dictada con fecha 9 de noviembre de 2022, queda expuesto al público, en la página web municipal www.arjonilla.es, y en el tablón de anuncios, por plazo de un mes, para que cualquier persona, física o jurídica, interesada pueda presentar las alegaciones o sugerencias que estime convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del art. 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Arjonilla, 10 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Miguel Ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2022-5442
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/5391 *Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de una plaza de Monitor/a del Centro Ocupacional. Designación del Tribunal y emplazamiento para la primera prueba de la oposición.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaen).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de 4 de noviembre de 2022, *ha dispuesto:*

Primero.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para participar en proceso selectivo de una plaza de Monitor/a del Centro Ocupacional.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CEACERO FERNÁNDEZ, MELCHOR	****7550*
ESPEJO CASTILLO, ANA MARÍA	****0259*
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN DEL ROCÍO	****1091*
GALIANO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	****5443*
GALLEGO LÓPEZ, ANA MARÍA	****8071*
GARCÍA POZA, LAURA	****3124*
MORENO CHILLÓN, RAQUEL	****4264*
QUESADA FUENTES, MARÍA DEL MAR	****6706*
RUIZ CATENA, ALBA	****0321*
RUIZ LORITE, ANA	****3511*
RUS MOLINA, ISABEL MARÍA	****7980*
SERRANO MARÍN, RAÚL	****0618*
TRISTÁN GÁMEZ, NURIA	****6680*

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
MEDINA GÓMEZ, ANA MARÍA	****1915*	2 - 4

Siendo las siguientes causas de exclusión:

1.- Solicitud de participación presentada fuera de plazo.
2.- No aporta fotocopia del DNI
3.- No aporta fotocopia de la titulación académica exigida.
4.- No aporta justificante bancario de haber abonado la tasa por derechos de examen.

cve: BOP-2022-5391
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo.- Nombrar como miembros del Tribunal de Selección a los/las siguientes:

• Presidente/a:
Titular: Víctor Castilla Penalva.
Suplente: María de los Ángeles Gámez Moreno.

• Vocal / Secretario/a:
Titular: Miguel Ángel Villar López.
Suplente: Isidoro Martínez Cabrera.

• Vocales:
Titular: María del Carmen Pérez Castro.
Suplente: María Francisca Rodríguez Torres.
Titular: Julián Fuentes Failde.
Suplente: Ana María Ceacero Casas.
Titular: Aurora Trigo Fernández.
Suplente: Antonio Salcedo Jódar.

Tercero.- Convocar la celebración de la primera prueba, ejercicio teórico consistente en la contestación de una batería de preguntas tipo test, conforme a la base Séptima de la convocatoria, que tendrá lugar el próximo 17 de noviembre de 2022, a las 11:30 horas, en el Centro de Usos Múltiples "Antiguo Picadero del Cuartel de Sementales", ubicado en calle Compañía, número 5, de Baeza.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios.

Quinto.- Insertar la presente Resolución en el libro de Decretos de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el artículo 200 y 42 del ROF.

Sexto.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Baeza, 7 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-5391
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2022/5400 *Información Pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, septiembre 2022.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, septiembre 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 2 de enero de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2022-5400
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2022-5400
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2022/5437 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Carboneros.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 18 de agosto 2022, se aprobó de forma inicial el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Carboneros, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 48/2022 de 29 marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas. Durante el citado plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (oficina técnica) y también estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.carboneros.es).

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el citado Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, 9 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2022-5437
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2022/5427 *Aprobación inicial de la modificación de la RPT para la creación del puesto de "Técnico Superior de Área Económico y de Desarrollo/Técnico de Empleo y Desarrollo Local", adecuación retributiva de los puestos de Policía Local, y Jefatura Negociado de Personal.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario ordinario de fecha 27 de junio de 2022 se ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la creación de un puesto de Técnico Superior de Área Económico y de Desarrollo/Técnico de Empleo y Desarrollo Local, así como la adecuación retributiva de los puestos de Policía Local y Jefatura Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y del artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, quedando expuesto al público el referido expediente por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Castillo de Locubín, 7 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

cve: BOP-2022-5427
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2022/4137 *Corrección y publicación de errores del edicto nº 2022/4013 del BOP nº 167 de 29/08/2022 correspondiente a la aprobación definitiva del Expediente de la modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.*

Edicto

Advertidos errores en la publicación de la aprobación del Expediente de la modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

Donde dice:

Aprobación inicial del Expediente de la modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

Debe decir:

Aprobación definitiva del Expediente de la modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

Espeluy, 1 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cobo Anguita.

cve: BOP-2022-4137
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2022/5438 *Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas para el fomento de la Natalidad.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2022, ha acordado la aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora de las Ayudas para el fomento de la Natalidad" y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLENTÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, 10 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2022-5438
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2022/5439 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8/2022, mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito por anulación o bajas de créditos de gastos de otras partidas.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

Hace saber:

En sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 8/2022 del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Ibros, 10 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2022-5439
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2022/5445 *Aprobación inicial de la Tasa por servicio de Tanatorio Municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de imposición de la tasa por la prestación de servicios tanatorio municipal y la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Iznatoraf, 10 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2022-5445
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2022/5446 *Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Tanatorio Municipal*

Edicto

Don Pascual Manjón Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Iznatoraf, en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del Reglamento regulador del servicio de tanatorio municipal.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Iznatoraf, 10 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2022-5446
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2022/5087 *Información pública sobre Estudio de Detalle en la calle Barcelona.*

Anuncio

Visto el Estudio de Detalle, Actuación Asistemática, continuación de C/ Barcelona, según PGOU y apertura de Vial Secundario, presentado por don Bernardo Muñoz González, habiendo solicitado que se tramite según las determinaciones de la LISTA.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, en el que considera que "El documento presentado trata de desarrollar una zona del núcleo urbano que en el planeamiento vigente aparece como suelo urbano consolidado (PGOU, adaptación parcial a LOUA de anteriores NN.SS.) cuando en realidad, y ante la evidencia de la realidad física de los terrenos, nos hallamos ante un suelo urbano no consolidado, que carece de las precisas dotaciones urbanísticas del consolidado, por no contar la urbanización existente con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos en la proporción y con las características adecuadas para servir a la edificación existente o que se vaya a construir en ellos".

Visto que don Bernardo Muñoz González, ha solicitado que se tramite según las determinaciones de la LISTA, la cual ha suprimido la distinción entre suelo urbanizable y urbano (arts. 53 y ss de la LOUA), quedando solo la categoría de suelo urbano (art. 13 de la LISTA).

Visto que el presente expediente se refiere a una actuación asistemática de las reguladas en el art. 109 de la LISTA, cuya ejecución requiere la realización de obras de urbanización a costear don Bernardo Muñoz González cómo propietario único y la cesión a este Ayuntamiento de los viales ejecutados.

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por remisión del artículo 81 y de la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://jodar.sedelectronica.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

cve: BOP-2022-5087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Jódar, 20 de octubre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa García Gómez.

cve: BOP-2022-5087
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2022/5393 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de octubre de 2022 aprobó inicialmente el Plan Local de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos de La Iruela.

Se somete el mismo a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el BOP, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el contenido del Plan Local de Infraestructuras y Equipamientos deportivos de La Iruela en el portal web del ayuntamiento de la Iruela (pstlairuela.es) con objeto de dar audiencia a Diputación Provincial, a Federaciones y a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2022-5393
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/5377 *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal correspondiente al Presupuesto de 2022.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente núm. 2019/2022 de modificación de la Plantilla de Personal del Presupuesto de 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2022, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 199 de 13 de octubre de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación.

Dicha modificación es la siguiente: Se ha visto necesario ampliar la plantilla en dos nuevos efectivos, uno en la Plantilla de funcionarios (1 policía local, escala básica) y otro en la de personal laboral (1 cuidador/a centro de día terapia ocupacional de discapacitados)

PERSONAL FUNCIONARIO.

CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRUPO	NÚMERO
POLICÍA LOCAL/ ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL		C1	1

PERSONAL LABORAL.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRUPO ASIMILADO	NÚMERO	JORNADA
Personal de apoyo (cuidador/a) para el centro de día con terapia ocupacional	L 48	C2	1	COMPLETA

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Porcuna, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Moreno Lorente.

cve: BOP-2022-5377
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2022/5088 *Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Sunc-Migallejo.*

Anuncio

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización:

Unidad de Ejecución Afectada	U.E. SUNC-Migallejo
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NN. SS. De Planeamiento

De conformidad con el artículo 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puente de Génave, 25 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Ramón Gallego Martínez.

cve: BOP-2022-5088
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/5374 *Aprobación del Padrón para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de junio de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de junio de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 28 de octubre a 27 de diciembre de 2022.

Torredonjimeno, 7 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-5374
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/5397 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, ha dictado Decreto número 2955/2022, de 8 de noviembre, por los que se acuerda la sustitución de funciones de Alcaldía de conformidad con los artículos 17 y 19 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por ausencia de la Alcaldesa durante el día 9 de noviembre de 2022, en el siguiente sentido:

• Tercer Teniente de Alcalde, doña María del Carmen García Martínez: día 9 de noviembre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento.

Úbeda, 8 de noviembre de 2022.- El Secretario General, Rodrigo Javier Ortega Montoro.

cve: BOP-2022-5397
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/5378 *Resolución de Alcaldía núm. 2022/0921 del Ayuntamiento de Vilches (Jaén) por la que se aprueban la Convocatoria y las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Maquinista, al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado, art. 19.9, para la cobertura de la tasa adicional de reposición de efectivos para la estabilización del empleo temporal, recogida en la oferta de empleo público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo publicada en el BOP núm. 35 de 20 de febrero de 2020 (Resolución de Alcaldía núm. 2020-166 de 14/02/2020).*

Edicto

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia del Alcaldía	19/10/2022
Informe de Secretaría	19/10/2022
Informe de Fiscalización Fase «A»	19/10/2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante de una plaza estructural de la plantilla de personal laboral al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado, art. 19.9, para la cobertura de la tasa adicional de reposición de efectivos para la estabilización del empleo temporal, recogida en la oferta de empleo público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo publicada en el BOP nº 35 de 20 de febrero de 2020 (Resolución de Alcaldía nº 2020-166 de 14/02/2020):

Denominación: Oficial Maquinista; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Concurso; Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://vilches.sedelectronica.es).

TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL MAQUINISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILCHES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria pública tiene por objeto la cobertura en propiedad de una plaza estructural de la plantilla de personal laboral al amparo de lo establecido en la Ley 6/2018 de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado, art. 19.9, para la cobertura de la tasa adicional de reposición de efectivos para la estabilización del empleo temporal, recogida en la oferta de empleo público extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo publicada en el BOP nº 35 de 20 de febrero de 2020.

Se convoca la siguiente plaza de la oferta extraordinaria de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2020-166 de 14/02/2020:

Estabilización:

- Denominación: Oficial Maquinista; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Concurso; Titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

La presente convocatoria está sometida a los principios de libre concurrencia, publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La modalidad del contrato es la de personal laboral de laboral fijo, regulado en por el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

f) Poseer el permiso de conducir tipo B.

3. Turno de Reserva.

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por el interesado, atendiendo a lo dispuesto en la Base Cuarta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Séptima del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

4. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica (http://vilches.sedelectronica.es) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio de la convocatoria y las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://vilches.sedelectronica.es), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://vilches.sedelectronica.es).

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

La solicitud o instancia en la que deberá constar que el candidato quiere formar parte del proceso de selección, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI

- Copias de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por el interesado, ya sean digitalizados en formato PDF en las presentaciones electrónicas, o en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos presentados. Dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoles la exhibición del documento original. En la fase de valoración de méritos, sólo se podrán valorar aquellos que hayan sido alegados y aportados con la solicitud.

- Declaración responsable de que el candidato conoce las bases de la convocatoria y reúne todos y cada uno de los requisitos y de la veracidad de la documentación aportada.

- Documento de autobaremación (Anexo III) de méritos en el que se recojan por un lado los méritos aportados para la experiencia profesional y por otro lado los aportados para la formación.

5. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://vilches.sedelectronica.es), se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La lista podrá elevarse a definitiva en el caso de que, transcurrido el plazo anterior, no se hayan presentado reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://vilches.sedelectronica.es). En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal y la fecha de publicación del

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

resultado de la baremación.

6. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso en la que se valorarán los méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar por cada uno de los puestos relacionados.

8. Méritos Computables.

Se valorarán los méritos alegados por los interesados de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de hasta 10 puntos.

A) Experiencia Profesional. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 9 puntos.

- Tratándose de un proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, por servicios prestados en el mismo puesto o similar como Oficial Maquinista en el

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamiento de Vilches, como personal laboral, siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2017 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0.10 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados en otra Administración pública Local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista: 0.04 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados en otra distinta de la local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista: 0.02 puntos por cada mes completo.

- Por servicios prestados en empresas privadas, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista: 0,02 puntos.

La forma de acreditación de los servicios prestados será mediante certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente y/o informe de vida laboral y los contratos laborales, con el fin de acreditar los periodos laborales y la categoría profesional del puesto desempeñado.

No se tendrán en cuenta servicios prestados mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

B) Formación. En ningún caso la puntuación de este apartado podrá exceder de 1 punto.

Por la participación en seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y centros privados homologados, directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias de la categoría convocada, siempre que en los mismos consten las horas de formación, y se trate de formación de especialización en el ámbito de la dinamización, difusión cultural, diseños de proyectos, participación social y asociativa, gestión, coordinación y evaluación de proyectos, se valorarán a razón de:

De 5 a 20 horas: 0,10 punto.
De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
De 51 a 80 horas: 0,20 puntos.
De 81 a 150 horas: 0,30 punto.
De 151 a 200 horas: 0,40 puntos.
Más de 200 horas: 0,50 puntos.

El Tribunal goza de discrecionalidad técnica para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la convocatoria y, de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados. Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el título de asistencia o certificado expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con cada una de las plazas objeto de la convocatoria a las que aspire el solicitante.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

9. Relación de Baremación y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la baremación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://vilches.sedelectronica.es) y en el plazo de 10 días hábiles, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

10. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		C.P.
TELÉFONO	E-MAIL	

Solicito formar parte del proceso de selección de 1 plaza de Oficial Maquinista, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Vilches Grupo: 4, que figura en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo ejercicio 2020 (BOP 35, de 20/02/2020).

Declaro reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por cualquier órgano de la Administración competente para ello.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

g) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido en la misma.

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Se acompaña a la presente solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I o N.I.E
- Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Fotocopias que acrediten los méritos alegados en la fase de concurso
- Fotocopias de contratos de trabajo y/o certificados de servicios prestados
- Certificado de vida laboral actualizado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Vilches, …… de ……..de 2022

Firmado: _____

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL MAQUINISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN).

NOMBRE Y APELLIDOS		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD		C.P.
TELÉFONO	E-MAIL	

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, procediendo con lo señalado en la convocatoria, a la autobaremación de los méritos.

Por todo ello, **DECLARA:** Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

a) Experiencia: hasta un máximo de 9 puntos:	
Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Vilches como personal laboral con funciones y contenidos iguales o similares a los del puesto convocado, siempre y cuando su relación lo haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2017 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria	0,10 puntos por cada mes completo trabajado.
Por servicios prestados en otra Administración pública Local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista	0,04 puntos por cada mes completo trabajado.
Por servicios prestados en otra distinta de la local, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista	0,02 puntos por cada mes completo trabajado.
Por servicios prestados en empresas privadas, en puesto igual o similar como Oficial Maquinista	0,02 puntos por cada mes completo trabajado.

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo en los que conste tiempo y categoría, acompañados del informe de vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal lo aprecie, clara y fehacientemente.

Los meses se computarán por meses completos, entendidos como tal mes natural, no computándose las fracciones inferiores al mes o treinta días. Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial, se computará proporcionalmente al tiempo de trabajo, siempre y cuando su cómputo supere los treinta días o mes.

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	DÍAS TRABAJADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

TOTAL EXPERIENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A)	

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
	EMPRESAS PRIVADAS	DÍAS TRABAJADOS	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

TOTAL EXPERIENCIA EMPRESAS PRIVADAS (B)	

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL A+B	

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Formación, hasta un máximo de 1 punto:	
Cursos formativos de capacitación profesional y especialización dentro de su formación requerida	De 5 a 20 horas: 0,10 punto. De 21 a 50 horas: 0,15 puntos. De 51 a 80 horas: 0,20 puntos. De 81 a 150 horas: 0,30 puntos. De 151 a 200 horas: 0,40 puntos. Más de 200 horas: 0,50 puntos.

Nº DOC.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
	FORMACIÓN	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (si procede)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

TOTAL VALORACIÓN FORMACIÓN	

Vilches, …… de ……..de 2022

Firmado: _____

Vilches, 20 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2022-5378
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2022/5072 *Resolución de la Presidencia en relación con el procedimiento administrativo de Apeo, Deslinde y Amojonamiento del dominio público hidráulico. Referencia Deslinde: 23055/0077/2019/08.*

Anuncio

Instruido por este Organismo el expediente de referencia, a instancia de COMPLEJO EL COTO S.L., con D.N.I. /C.I.F. B-23.334.352, con domicilio en carretera Pozo Ancho nº 4; C.P. 23700 de Linares (Jaén), sobre apeo, deslinde y amojonamiento del dominio público hidráulico de un tramo del Arroyo Baños a su paso por la finca con referencia catastral 5278309VH4157N0001FW en el término municipal de Linares, provincia de JAÉN, habiéndose seguido todos los trámites legales aplicables, según lo dispuesto en los arts. 240 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Considerando el Proyecto de Deslinde de fecha 8 de agosto de 2022, donde se recoge:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Incoación de Expediente.- Con fecha 3 de diciembre de 2021 se acordó, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la incoación del procedimiento de apeo, deslinde y amojonamiento del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo del Arroyo Baños a su paso por la finca con referencia catastral 5278309VH4157N0001FW en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, a instancia de particular, concretamente la entidad “Complejo El Coto S.L.”, quien es propietaria de la citada parcela.

Con fecha de 24 de septiembre de 2021, se presentó en el Registro de la Propiedad de Linares la relación de titulares de las fincas colindantes en el término municipal de Linares con sus domicilios respectivos, solicitando su conformidad o que formule las observaciones que estimase convenientes. Con fecha de 6 de octubre de 2021, se recibe escrito del citado Registro de la Propiedad de las descripciones de las fincas de los titulares incluidos en la relación enviada, que son colindantes con la citada finca cuyo lindero sur es objeto del presente procedimiento de deslinde. No se reciben observaciones del Registrador.

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se remitió el acuerdo de incoación al Ayuntamiento de Linares.

cve: BOP-2022-5072
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El acuerdo de incoación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 242, el 22 de diciembre de 2021. La publicación del anuncio en el Diario de Jaén se hizo con fecha de 22 de diciembre de 2021.

Se notificó a los particulares colindantes que pudieran ser parte interesada en el deslinde con fecha 20 de diciembre de 2021.

Con fecha de 15 de marzo de 2022, se remitió escrito desde la Confederación al Ayuntamiento de Linares, solicitando su conformidad o que formulase observaciones, respecto a la relación de titulares de las fincas colindantes que como anexo se acompañaba. No recibiéndose respuesta a dicha petición.

Para aquellos titulares a los que no fue posible notificar, se publicó anuncio de desconocidos a través del Sistema Integrado Tablón Edictal (SITE). Este anuncio de publicó en el Suplemento de Notificaciones del BOE número 312 del 29 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Información Pública.- A partir de la información que los titulares consideraron conveniente aportar, de la disponible en el Organismo de Cuenca y de los estudios realizados específicamente en el proceso de delimitación del dominio público hidráulico, se preparó toda la documentación previa, incluida la propuesta de deslinde para la realización del trámite de Información Pública, tal y como establece el artículo 242.3 del RDPH.

La notificación del trámite de Información pública de la propuesta de deslinde se realizó con fecha 21 de marzo de 2022 y la inserción del anuncio en el BOP se realizó con fecha 5 de abril de 2022, publicándose en Diario de Jaén del martes 5 de abril de 2022 y en los suplementos de notificación del BOE número 82 del 6 de abril de 2022.

TERCERO.- Solicitud de informes a Organismos.- Simultáneamente y conforme al Art. 242.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 21 de marzo de 2022 se remite información y se solicita informe a los siguientes Organismos: Ayuntamiento de Linares, Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, Diputación Provincial de Jaén, Junta de Andalucía. De estas solicitudes solo se recibe informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén.

CUARTO.- Acto de Reconocimiento sobre el Terreno.- Una vez terminado el trámite de Información Pública, se convocó con la antelación debida al trámite de replanteo y reconocimiento en el terreno a todos los interesados, representantes del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma, levantándose Acta con fecha 7 de junio de 2022 por parte del Director de los Trabajos y en presencia de los interesados afectados.

En dicho acto se indicó a los titulares afectados la apertura de un plazo de quince días para que pudieran formular las alegaciones que estimaran oportunas.

QUINTO.- Proyecto de Deslinde.- Una vez analizadas las manifestaciones y alegaciones formuladas por los afectados, se procedió con fecha 8 de agosto de 2022 a la redacción del Proyecto de deslinde. El proyecto consta de una Memoria descriptiva de los trabajos realizados, incluyendo la justificación de la línea de deslinde propuesta tras tener en cuenta

cve: BOP-2022-5072
Verificable en https://bop.dipujaen.es

las alegaciones estimadas, así como planos a escala 1:1.000 en los que se representa el trazado propuesto de la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

SEXTO.- Trámite de audiencia.- Según lo estipulado en art. 242.bis 4 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se expuso el expediente en las oficinas del Organismo de Cuenca, durante un plazo de 10 días a contar desde el 18 de julio de 2022, para que cualquier interesado pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno. Para tal efecto se remitieron notificaciones a todos los titulares catastrales y registrales con fecha de 6 de julio de 2022. Igualmente se ha publicado anuncio para aquellos propietarios colindantes e interesados desconocidos o ausentes en el suplemento de notificación del BOE número 165 del 11 de julio de 2022. No formulándose alegación alguna durante el periodo concedido.

SÉPTIMO.- Informe de la Abogacía del Estado.- Informe de la Abogacía del Estado.- Con fecha 10 de agosto de 2022 se sometió el expediente a informe de la Abogacía del Estado la cual consideró con fecha 15 de septiembre de 2022 que el expediente de deslinde se tramitó conforme a Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- En virtud de los artículos 22.2 y 23.1 del texto refundido de la Ley de Aguas y del Art. 25 b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988 de 29 de julio, en relación con los Art. 2 del Real Decreto 650/1987 de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de Cuenca y de los planes hidrológicos, corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la administración y control del dominio público hidráulico.

SEGUNDO.- El artículo 2. b) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, indica que el dominio público hidráulico del Estado, está constituido entre otros, por los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas, definiendo en su artículo 4 el álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. El artículo 4.1 del RDPH establece que la determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles.

TERCERO.- El Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, que modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 1986, regula el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes de apeo y deslinde de los cauces públicos en los artículos 240 a 242.ter. En concreto, el artículo 240.2 señala que para la delimitación del dominio público hidráulico habrán de considerarse como elementos coadyuvantes a su determinación, además del cauce natural determinado con arreglo al artículo 4, ya citado, la observación del terreno y de las condiciones topográficas y geomorfológicas del tramo correspondiente del cauce fluvial, las alegaciones y manifestaciones de los propietarios de los terrenos ribereños, de los prácticos y de los técnicos del ayuntamiento y Comunidad Autónoma y, en general, cuantos datos y referencias resulten oportunos.

CUARTO.- El Organismo de Cuenca, de acuerdo con el artículo 23.1.b del Texto refundido de

cve: BOP-2022-5072
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la Ley de Aguas, tiene encomendada la administración y control del dominio público hidráulico, y, dentro de la Administración del Estado, el Art. 95.1 del TRLA atribuye a los Organismos de cuenca la potestad para el apeo y deslinde de los cauces de dominio público, que los efectuará según el procedimiento regulado en los Art. 240 y siguientes del RDPH. El procedimiento que ahora se resuelve se ha tramitado conforme a las citadas normas, cumpliéndose todos los trámites previstos.

En atención a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho descritos, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,

Resuelve:

Aprobar el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo del Arroyo Baños a su paso por la finca con referencia catastral 5278309VH4157N0001FW en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, delimitado por la poligonal definida por vértices cuyas coordenadas se relacionan de conformidad con los planos de deslinde y documentación obrante en la de deslinde incluida en el proyecto de deslinde y que se recogen como anexo a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

cve: BOP-2022-5072
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE APEO, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE un tramo del Arroyo Baños a su paso por la finca con referencia catastral 5278309VH4157N0001FW en el término municipal de Linares, provincia de Jaén.

LISTADO DE CORRDENADAS UTM (ETRS89) HUSO 30.

Cód. Hito	Coordenada X	Coordenada Y
1D	445.008,45	4.217.679,17
2D	444.986,10	4.217.677,51
3D	444.972,45	4.217.673,37
4D	444.958,60	4.217.655,05
5D	444.944,07	4.217.636,38
6D	444.935,76	4.217.631,19
7D	444.900,16	4.217.618,21
8D	444.885,41	4.217.616,43
1I	445.008,85	4.217.673,91
2I	444.987,07	4.217.672,29
3I	444.975,63	4.217.668,82
4I	444.962,79	4.217.651,83
5I	444.947,67	4.217.632,40
6I	444.938,09	4.217.626,42
7I	444.901,39	4.217.613,04
8I	444.886,09	4.217.611,19

Sevilla, 11 de octubre de 2022.- El Comisario de Aguas, ALEJANDRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

cve: BOP-2022-5072
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
EL CASAL-PANTOJAS, DE LUPIÓN (JAÉN).

2022/5363 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2022.*

Anuncio

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes El Casal-Pantojas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre de 2022, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis de la tarde en segunda, en el salón de actos de la Comunidad, con el siguiente

Orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación de las cuentas de Gastos e Ingresos correspondientes al año 2021.

3.- Información sobre las gestiones realizadas.

4.- Ruegos, proposiciones y preguntas.

Nota: Se recuerda a todos los partícipes que de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regable a la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Lupión, 25 de octubre de 2022.- El Presidente, Manuel Cuevas Torres.

cve: BOP-2022-5363
Verificable en https://bop.dipujaen.es